BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés. Pa ticular, se insertarán a una réacta nor lines. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África aujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 252

Miércoles 10 de Noviembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 177

Precios de almidón para plancha

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, para toda España, los siguientes precios de venta:

Paquete de 50 gramos: en fábrica, 0,35 pesetas; a almacenista, 0,40 pesetas; al público, 0,50 pesetas.

Para los paquetes de capacidad mayor o menor a la especificada de 50 gramos, que será siempre de 5 en 5 gramos. la determinación de su precio se hará del modo siguiente: por cada cinco gramos en más o en menos se aumentará o disminuirá 0,035 pesetas en fábrica y 0,05 pesetas al público.

Quedan anuladas todas fijaciones de precios que, con carácter particular, han sido autorizados por esta Secretaría General Técnica.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1943. El gobernador civil, presidente.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Noviembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
CONCEPTOS	Obligatorios	Diferibles	
Specification and the control of the	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º – Obligáciones generales	16.850.00	89.160.00	106.010,00
» 2.º-Representación provincial	1.600,00	1.000.00	2.600,00
» 5.º-Gastos de recaudación	» »	1.500.00	1.500,00
» 6.°-Personal v material	183.600,00	10.100.00	193.700.00
» 7.°-Salubridad e higiene	»	500.00	500,00
» 8.º-Beneficencia	7.500.00	179.050.00	186,550,00
» 9.º-Asistencia social	9.500,00	1.850.00	11.350,00
» 10.º-Instrucción pública	9.600,00	1.680,00	11.280,00
» 11.º-Obras públicas y edificios			
provinciales	46.400,00	39.325,00	85.725,00
» 14.º - Agricultura y ganadería	*	2.000,00	2.000,00
» 15.º-Crédito provincial	14.800,00	134.100,00	148.900,00
» 17.° – Devoluciones	»	73.500,00	73.500,00
» 18.°—Imprevistos	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º-Resultas	»	200.000,00	200.000,00
Totales.	289.850,00	734.765,00	1.024.615,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientas quince pesetas.

Valladolid, 28 de Octubre de 1943. - El interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora. —Sesión ordinaria del 30 de Octubre de 1943. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — Eusebio Rodríguez F-. Vila, — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.560

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1943

CUENTA del tercer trimestre de 1943 que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.-Cuenta de Caja

Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
CARGO	7,64
Data por pagos verificados en igual trimestre	0,81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6,83

SEGUNDA PARTE. - Cuenta por conceptos

	The resemble of the second of the second the second being the second of	Saldo del tri- mestre anterior	Operaciones realizadas en	Total de las operaciones has-
	INGRESOS	por operaciones realizadas	este trimestre	ta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.	Rentas	66.837,53	42,265,13	109.102,66
2.	Rentas	00.037,33 »	72.203,13 »	109.102,00
3.	Subvenciones y donativos	251.176.48	348.157,00	599.333.48
4.	Legados y mandas.	*	»	»\
5.	Eventuales y extraordinarios	35.835,13	13.559,79	49.394,92
6.		*	*	»
7.	Derechos y tasas	401.659,94	415.200,12	816.860,06
8.	Arbitrios provinciales	15.308,61	8.351,55	23.660,16
9.	Impuestos y recursos cedidos por el			
10	Estado	110.079,83	520.314,50	630.394,33
10.	Cesiones de recursos municipales	258.420,28	240.657,65	499.077,93
11. 12.	Recargos provinciales	125.443,40	75.266,16	200.709,56
13.	Traspasos de obras y servicios públicos.	» »	75.000,00	75.000,00
14.	Crédito provincial	800.000,00 237.147.15	» 24.899,71	800.000,00
15.	Multas	27.650.00	40.150.00	262.046,86
16.	Mancomunidades interprovinciales.	27.030,00 »	40.130,00 »-	67.800,00 »
17.	Reintegros	191,607.05	102.905.01	294.512.06
19.	Resultas	5.592.245.09	286.168.68	5.878.413.77
			A PART OF THE PART	
	CARGO	8.113.410,49	2.192.895,30	10.306.305,79
	GASTOS -	8.113.410,49	2.192.895,30	10.306.305,79
1.	GASTOS -			Transcription of the second
1. 2.	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial	1.410.467,91 26.395.75	218.479,19	1.629.247,10
	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad	1.410.467,91		Transcription of the second
2.	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5.	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación	1.410.467,91 26.395,75 *	218.479,19 3.932.22 *	1.629.247,10 30.327,97 *
2. 3. 4. 5. 6.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17	218.479,19 3.932.22 *	1.629.247,10 30.327,97 * *
2. 3. 4. 5. 6. 7.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17	218.479,19 3.932.22 * 850,00 472.172,05	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17 ** 265.237,83	218.479,19 3.932.22 * 850,00 472.172,05 * 881.520,04	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17 ** 265.237,83 47.550,76	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87 75.603,40
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * * 850,00 472.172,05 * * 881.520,04 28.052,64 29.256,26	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87 75.603,40 67.189,50
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * * 850,00 472.172,05 * * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87 75.603,40
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17 ** 265.237,83 47.550,76 37.933,24 284.580,37	218.479,19 3.932.22 * * * 850,00 472.172,05 * * 881.520,04 28.052,64 29.256,26	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87 75.603,40 67.189,50
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172.05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería	1.410.467,91 26.395,75 21.880.04 953.709,17 265.237,83 47.550,76 37.933,24 284.580,37 ** 5.249,99	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00	1.629.247,10 30.327,97 ** 22.730,04 1.425.881,22 ** 1.146.757,87 75.603,40 67.189,50 467.358,18 ** 5.999,99
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial.	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.	GASTOS Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial. Mancomunidades interprovinciales.	1.410.467,91 26.395,75 ** 21.880.04 953.709,17 ** 265.237,83 47.550,76 37.933,24 284.580,37 ** 5.249,99 123.163,15	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15 * 91.440,60	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones Imprevistos	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15 * 91.440,60 8.065,82	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.	Obligaciones generales Representación provincial Vigllancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones Imprevistos Resultas	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15 * * 91.440,60 8.065,82 100.092,03	1.629.247,10 30.327,97
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18.	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales, Traspasos de servicios del Estado Montes y pesca Agricultura y ganadería Grédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones Imprevistos	1.410.467,91 26.395,75	218.479,19 3.932.22 * * 850,00 472.172,05 * 881.520,04 28.052,64 29.256,26 182.777,81 * * 750,00 200.302,15 * 91.440,60 8.065,82	1.629.247,10 30.327,97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1943.-P. el depositario, M. Posada.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Valladolid. 30 de Septiembre de 1943.—El interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Comisión Gestora provincial. - Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1943. Aprobada y publiquese en el «Boletín Oficial».—Eusebio Rodríguez Fernández-Vila El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.557

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

La Junta provincial de Primera Enseñanza, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Octubre, tomó los siguientes acuerdos en materia de provisión de escuelas:

Ratificar los siguientes nombramientos hechos por la Comisión Permanente:

Don Ursinio Cadenas Rojo, maestro interino sustituto para la escuela de Castroverde de Cerrato; don Alejandro Lobato Lorenzo, interino sustituto para la de San Pedro de Latarce; don Anselmo Velasco Badás, interino sustituto para la de Carpio; don Nicéforo Núñez Mariscal, interino sustituto para la de Alaejos; doña María García Vega, interina sustituta para la de Alcazarén; doña Sofía Benito Cabrito, interina para la de Villavellid, y doña Angela Gutiérrez Pastor, interina sustituta para la de Castroponce de Valderaduey.

Nombrar a doña Leonor Ordóñez Gabela, interina para la escuela de Villabrágima; a doña Maria del Pilar Blanco Cereceda, para la de Villavieja del Cerro (interina), y a doña María Teresa Blanco Cereceda, interina para la de Valdestillas. Nombrar igualmente maestros propietarios provisionales, por consortes, a don Constancio Blanco García y dofia María del Campo Rodríguez, para las escuelas de nueva creación de

Mucientes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1943. El secretario, Aníbal Porcel.

3 406

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento: Padrón de edificios y solares, ocho

Matricula industrial, diez días. Listas de rústicas, quince días.

Presupuesto municipal, quince días. Ambos documentos para el ejercicio de 1944.

Almenara de Adaja, 25 de Octubre de 1943. – El alcalde, Ruío Vara.

Ataquines

A efectos de reclamaciones, se hallan al público los documentos siguientes: Matrícula industrial de 1944, por ocho

Proyecto de presupuesto para 1944. por quince días.

Ataquines, 26 de Octubre de 1943.-Bl alcalde, Leopoldo Calvo.

Bobadilla del Campo

Los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta

miento, por los plazos que se indican a

electos de reclamaciones.

Matrícula de industrial y padrón de

automóviles, por quince días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, también para 1944, por quince

Padrón de edificios y solares, por

Bobadilla del Campo, 22 de Octubre de 1943.—El alcalde, Esteban Población.

Manzanillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1944, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días. Manzanillo, 21 de Octubre de 1943.— El alcalde, José Peña.

Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1944, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días. Mayorga, 14 de Octubre de 1943.—El alcalde, Agustín Vega.

3 332

Medina de Ríoseco

Terminado el padrón del arbitrio municipal sobre los inquilinatos, formado para el año actual, queda expuesto al público, por término de quince días para oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general

conocimiento, Medina de Ríoseco, 21 de Octubre de 1943.-El alcalde, J. Amigo.

Moral de la Reina

Aceptada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito de mil quinientas pesetas al presupuesto del año actual con cargo a las resultas, se encuentra la misma expuesta al público por espacio de quince días a los efectos de reclamación:

Moral de la Reina, 15 de Octubre de 1943.-El alcalde, Simón García.

3.297

La Parrilla

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, durante el plazo le ocho días y otros ocho más.

El padrón de edificios y solares para el

mismo año, por ocho días.

El padrón de automóviles, para el mis-

mo año, por quince días, y La matrícula de industrial, por diez

La Parrilla, 19 de Octubre de 1943.-El alcalde, Gregorio Sanz.

3.295

La Parrilla

Aprobadas las Ordenanzas de exac-ciones, que han de utilizarse en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1944, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para oir reclama-

La Parrilla, 25 de Octubre de 1943. - El

alcalde, Gregorio Sanz.

3.408

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-ción territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Renedo, y año de 1936, ha

sido dictada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Sociedad de Socorros Mutuos «La Luz». – Débito, 13,88 pesetas. Casa al Castillo, número 20, en citado

término; linda derecha, Bernardo Vale-ro; izquierda, Víctor Rubio, y fondo, Bernardo Babón. Hace 23 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 3 de Septiembre de 1943. - Arturo Salinas.

3.088

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recauda-dor de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-ción por debitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1937 al 1940, y pueblo de Fuente el Sol, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Ofimedio de anuncios en el a tablilla de cial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Dionisio Garrido García.

Débito, 10,41 pesetas.

Una tierra a la Cantera, polígono 3, parcela 109; linda Norte, término de Rubí de Bracamonte; Este, Jesusa Delgado; Sur y Oeste, ídem, íd. Extensión, 14 áreas y 81 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represen-ten, se les notifica por medio del pre-sente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Re-caudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuente el Sol, 10 de Agosto de 1943. -Pablo Hernández Monge.

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1941 y siguientes, del pueblo de La Seca, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, don Juan Bayón Vega. - Débi-

to, 31,35 pesetas.

Tierra a Cuatro Rayas, de 97-60 áreas; linda Norte, Severiano Bayón; Sur, Eladio Platón; Este, Nazario Llanos, y Oeste, herederos de Fernando Maldonado.

Deudor, don Julián Calderón Estéba-nez. — Débito, 1.708,54 pesetas. Huerta al camino de la Almendrera, de 1-03-80 hectáreas; linda Norte, Enedino Virgel; Sur, Francisco Solano; Este, camino del Pago, y Oeste, camino de la Perdiz.

Deudora, doña Petra Cantalapiedra Fraile. — Débito. 15,99 pesetas. Viña a Cepa Alta, de 51-80 áreas; linda al Norte, camino de Fuente Elvira; Sur, Tomasa Gómez; Este, Gervasio Recio. y Oeste, Francisco Solano.

Deudor, don Nemesio Cantalapiedra

Obregón. – Débito, 5,84 pesetas. Tierra al Cuerno, de 85-75 áreas; linda Norte, Laureana Ampudia; Sur, Alejo Pérez; Este, Victoria Vegas, y Oeste, Segundo Llano.

Deudor, don Melitón Fadrique Juárez.

Débito, 28,02 pesetas.

Viña a la Barca, de 72 áreas; linda
Norte, Ernesto Sanz; Sur, camino del
Pago; Este y Oeste, Mariano Martín.

Pago; Este y Oeste, Mariano Martin.

Deudor, herederos de don Angel Fernández Moyano. – Débito. 3,44 pesetas.

Viña a Poza de la Veguilla, de 8-40 áreas; linda Norte, Victorio Arribas; Sur, herederos de Angel Fernández; Este, Juan Serrano, y Oeste, Florentino Fernández.

Deudor, don Dionisio García López. – Débito, 15,34 pesetas.

Tierra a Juan Clérido, de 47-80 áreas.

Tierra a Juan Clérigo, de 47,80 áreas; linda Norte, Eleuterio Martín; Sur, Cayetano Moyano; Este, Melitón Fadrique, y Oeste, Toribio Rojo (hijo).

Deudor, don Calixto García Navarro. Débito, 12,38 pesetas.

Tierra al camino de Rodilana, de 1-25-20 hectáreas; linda Norte, camino de La Seca-Rodilana; Sur, Juan Victoria; Este, Calixto Basurto, y Oeste, Justo López. Deudora, doña Juana Iscar Alonso.—

Débito, 58,11 pesetas.

Tierra y viña a Coma Baja, de 1-04-80 hectáreas; linda Norte, Fabián Martínez; Sur, Gregorio Juárez; Este, término de Cerrada, y Oeste, Indalecio Román.

Deudor, don Juan Iscar Blanco. - Dé-

bito, 11,92 pesetas.

Tierra a los Poleos, de 1-13-60 hectáreas; linda Norte y Este, Angel Canta-lapiedra; Sur, Doroteo Ruiz, y Oeste, Julián González.

Deudor, don Ulbiano Madrigal Galle-

go. - Débito, 133,23 pesetas.

Tierra a Perdiz, de 1-33-20 hectáreas; linda Norte, Doroteo Ruiz; Sur, Nicolás Seca; Este, camino de la Perdiz, y Oeste, Laureano Ampudia.

Deudor, don Felipe Moyano Domín-

guez :- Débito, 0,05 pesetas.

Erial a Pozo de la Nieve, de 2-60 áreas; linda Norte, Dimas Mota; Sur y Este, Mariano Estébanez, y Oeste, pueblo.

Deudor, don Emilio Moyano Martín.— Débito, 113,02 pesetas. Viña a los Corrillos, de 1-17-50 hectareas; linda Norte, Francisco Lozano; Sur, colada del Duero; Este, Alberto Gutiérrez, y Oeste, Eladio Platón.
Deudor, don Hilario Pérez Ibero.
Débito, 17,88 pesetas

Tierra al camino Real de Valladolid, de 1-17-60 hectáreas; linda Norte, Julio Pedrosa; Sur, camino del Pago; Este, Félix Madrigal, y Oeste, sendero de los Tordos.

Deudor, don Emilio Nanclares Ampu-

dia. – Débito, 539,15 pesetas.

Viña al camino de San Martín, de 2-20-00 hectáreas; linda Norte, Tomasa Lorenzo; Sur, Alejandro Manrique; Este, camino del Pago, y Oeste, Alejandro Manrique.

Deudor, don Juan Sacristán Morales.

Débito, 3,18 pesetas.

Tierra a Chiquina, de 5-75 áreas; linda
Norte, Rafael Moyano; Sur, Victoria
Vegas; Este, pueblo, y Oeste/ ronda.

Y desconociéndose el domicilio de los

deudores, o personas que les represen-ten, se les notifica por el presente, el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, comparezcan en el expediente; pre-viniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 2 de Octubre de 1943. –El recaudador, Cándido Alvarez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1940 a 1943, correspondiente al pueblo de Valbuena de Duero, se ha

dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde ra-dican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recauda-

Deudor, don Juan Gil Martinez. - Débito, 45,26 pesetas.

Viña al poligono 20, parcela 188, al pago Las Suertes, de cabida 24 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Saturia Martín: Sur. Francisco Carrascal; Este, camino de Las Suertes, y Oeste, Atilano García Mariscal.

Otra viña al polígono 21, parcela 26, al pago el Olmo la Vaca, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, camino Valdevanie-go; Este, Santiago Nieto, y Oeste, Víctor Frutos González

Deudora, doña Nicolasa González Pico. - Débito, 189,66 pesetas.

Cereal al polígono 20, parcela 18, al pago La Plana, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, camino Valdevaniego; Sur, Felipe de la Torre; Este, Atilano Garcia, y Oeste, Asterio Niño Frutos.

Otro cereal al poligono 6, parcela 148-149, al pago El Hito, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, camino de las Cuestas; Sur, carretera Renedo a Pesquera; Este, Saturnino Moro Fernández, y Oeste, Eulogio González Yáñez.

Deudor, don Angel Maroto Yáñez. --Débito, 13,59 pesetas.

Viña al polígono 19, parcela 76, al pago Las Suertes, de cabida 24 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Felipe Pérez Martín; Sur, Petra Nieto Moral; Este, Hipólito Moro Nieto, y Oeste, camino de Las Suertes.

Otra viña al polígono 45, parcela 199, al pago Valdelácasa, de cabida 24 áreas parcela 199, y 50 centiáreas; linda Norte, Pedro Ortiz; Sur, cañada de Valdelacasa; Este, Modesto Martín Moro, y Oeste, Angel Maroto González.

Deudores, herederos de don Pedro Martín Martín. - Débito, 12,17 pesetas

Cereal al polígóno 4-33, parcela 231, al pago la Sombría, de cabida 24 áreas y 41 centiareas; inica i Liborio Moro Martín González; Sur, Liborio Moro Martín: Este, cañada Pico Torralbo, y Martín: Este, cañada Pico Nieto Pico, 41 centiáreas; linda Norte, Antonlo Oeste, herederos de Quirico Nieto Pico.

Otro cereal al polígono 64, parcela 70, al pago Barcos de Abajo, de cabida 12 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, León Martin Frutos; Sur, herederos de Pedro Martin; Este, desconocido, y Oeste, camino Valdepasaje.

Deudor, don Mauro Martin del Olmo, Débito, 2,34 pesetas.

Cereal al poligono 44, parcela 189, al pago Valdepasaje, de cabida 18 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, desconocido; Sur. Felipe de la Torre; Este, Hipólito González, y Oeste, Gerardo González Nieto.

Deudora, doña María Moro Nieto.-Débito, 57,08 pesetas.

Era al polígono 6, parcela 13, al pago camino Senderillo, de cabida 6 áreas 10 centiáreas; linda Norte, camino del Senderillo; Sur, Celestino Moro Nieto. Este, Felipe de la Torre, y Oeste, Ramón Nieto Pico

Otro cereal al polígono 7, parcela 303, al pago el Carrascal, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Hipólito Martín Fernández; Sur, Lorenzo Fernández Pico; Este, Eulogio González, Oeste, Aniceto Moral Maroto.

Deudor, don Antonio Niño González. Débito, 3,97 pesetas.

Viña al poligono 7, parcela 353, al pago Carrascal, de cabida 6 áreas y 11 cer-tiáreas; linda Norte, Jerónimo Nino Sur, Mariano García San Miguel; Est. Ramón Nieto, y Oeste, Francisco Car

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen. se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero dia presenten y entreguen en esta Recauda ción los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibién doles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezçan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado est plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notifica

Valbuena de Duero, 30 de Septiembre de 1943. - Ignacio Rojo.

VALLADOLID

Impreira de la Diontación provincial